



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

*Aprobación inicial de la modificación de la tasa
por la prestación de servicios funerarios*

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2015, aprobó inicialmente:

– Modificación de la tasa por la prestación de servicios funerarios: Supresión del artículo 6, apartado 2, epígrafes 3 y 4; artículo 7, apartado 3, y modificación del artículo 8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente referido y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas).

Las reclamaciones se podrán presentar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En Quintanar de la Sierra, a 21 de agosto de 2015.

La Alcaldesa,
Yasmina Lozano Otobalea